


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100441942
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE REPARACION DE EJE DE ELECTROBOMBA DE 22 KW

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad operativa del sistema de bombeo y el adecuado funcionamiento de los equipos electromecánicos, asegurando la prestación eficiente de las actividades y servicios a cargo de la entidad, en marco al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Mayor CHAVIMOCHIC (POMDIH 2026), Plan Operativo Institucional (POI 2026) y Plan Estratégico Institucional (PEI).
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de reparación y fabricación de componentes mecánicos para la recuperación operativa de una electrobomba de 22 kw
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
<p>La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la contemplación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas.</p> <p>El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de eje en acero inoxidable SAE 304 de 48 x 550 mm de longitud con hilo en un extremo y canal chavetero • Fabricación de bocina en acero inoxidable SAE 304 de 44.5 x 25 x 120 mm de longitud (separador de rodamiento). • Embocinado y confección de canal chavetero a turbina de bomba. • Instalación, pruebas y verificación de funcionamiento • La garantía comercial mínimo será de 6 meses. 	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<p>a) Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona Natural o Jurídica ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de 	

Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos y 00/100 soles), en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: fabricación y reparación de ejes, servicio de mecanizado industrial, reparación de equipos electromecánicos y fabricación de piezas mecánicas.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR
El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor o del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte – Virú – Virú – La Libertad – Perú, de optar por prestar el servicio en las instalaciones de esta Entidad contratante se debe tener en cuenta que será en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs hasta las 16:30 hrs.

PLAZO
El plazo de ejecución del servicio es de cinco (05) días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

ENTREGABLES

La prestación del servicio será en un ÚNICO ENTREGABLE: El proveedor presentará un Informe Técnico detallado del servicio de mantenimiento de lo solicitado, de manera digital, en formato PDF.

El entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).”

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia

SEGUROS:

- ✓ El proveedor debe de contar seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS:

No aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CONDICIONES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de Pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

FREDDY AGAMA PUÑEZ
AREA TECNICA DE MANENIMIENTO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

FECHA: 28/04/2026